REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.

Radicado: 110014003016 2020 00387 00.

Demandante: MOVIAVAL S.A.S.

Demandado: JESUS MARIA GUERRERO MARTINEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ el Despacho **RESUELVE**:

- **1.- PREVIO** a resolver sobre el poder otorgado por la sociedad demandante, se requiere a la abogada PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRIGUEZ, para que aporte la paz y salvo de la togada que venía fungiendo como apoderada de la parte actora, a fin de no incurrir en una falta disciplinaria (art 76 C.G.P., num 2º art 36 Ley 1123 de 2007)
- **2.- ABSTENERSE** de pronunciarse sobre la renuncia presentada por la abogada **EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ**,² pues a dicha profesional no se le ha reconocido personería en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

² Dto pdf 10 pag. 7 Ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e33209bd84a495fe520c3083218fd1565cc6c587a4ffc14f41cef4ce398bc53f

Documento generado en 15/03/2024 11:17:26 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica